

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa 1244/2020  
Expediente 1244/2020

Cve. Crédito 4429100119  
R.F.C.

052104



NOMBRE: HERNANDEZ REYES OLGA MARIA  
DOMICILIO: JACOBO M. AGUIRRE NO. 1254  
COLONIA: SALTILLO CENTRO, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25000  
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0259/2021

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción IV; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 42 minutos, del día 14 del mes de Septiembre del año de 2021, LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/03/2021, toda vez que el contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintidós de marzo de 2021 y cinco de mayo de 2021, los Notificadores-Ejecutores C.C. JUAN ARMANDO LOPEZ JUAREZ y TANIA STEFANIA LOPEZ ORTIZ, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del crédito 4429100119 de fecha 01 de marzo de 2021, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA sito en JACOBO M. AGUIRRE NO. 1254, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, el cual se encuentra entre la calle la fragua y calle la llave, siendo una casa habitación de dos pisos, fachada de color crema, que cuenta con tres ventanas a la vista y tres cámaras de seguridad, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Juan Armando López Juárez de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintiuno hace constar que siendo las ocho horas en punto se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente ante la presencia de los testigos de asistencia Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra y Tania López Ortiz quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890016715183 y 0889086833234 respectivamente, para llevar a cabo la notificación del crédito 4429100119, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar la puerta del domicilio en repetidas ocasiones, sin embargo no le atendieron, así mismo el notificador manifiesta que se dejó citatorio previo el día dieciséis de marzo, a las catorce horas, el cual fue recibido por una persona del sexo masculino, la cual manifestó llamarse Ricardo Hernández López, quien no presento alguna identificación por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de aproximadamente veinticinco años de edad, de una estatura promedio de un metro con sesenta y cinco centímetros, tez clara, de un peso aproximado de sesenta y cinco kilogramos, ojos color negro y cabello liso, datos calculados por apreciación, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0128/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA, quien manifestó que dicho contribuyente es su familiar, sin embargo menciona que no se encontraba presente, por lo cual se dejó citatorio para regresar el día diecisiete de marzo a las catorce horas con cincuenta y seis minutos, sin embargo al regresar para llevar a cabo la diligencia de notificación ya no se atendió en el domicilio.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador Juan Armando López Juárez la notificación del crédito 4429100119, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA en el domicilio ubicado en JACOBO M. AGUIRRE NO. 1254, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Juan Armando López Juárez no pudo llevar a cabo la notificación del crédito 4429100119 al contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA el Notificador Tania Stefania López Ortiz a las doce horas con veinticinco, del día ocho de febrero del dos mil veintiuno hace constar que siendo las dieciséis horas con treinta minutos se constituyó ante la presencia de los testigos de asistencia Juan Armando López Juárez y Beatriz Eugenia Ortiz Ibarra quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral con números 0890041919946 y 0890016715183, en el domicilio ubicado en JACOBO M. AGUIRRE NO. 1254, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con la intención de notificar el crédito 4429100119 al contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA, en el cual hizo constar que procedió a tocar la puerta del domicilio en repetidas ocasiones, sin embargo no le atendieron, razón por la cual procedió a recabar información en domicilio vecinos, atendiéndole una persona quien no se identificó y ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0130/2021 de fecha de 06 de enero de 2021, con vigencia del 06 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el domicilio ubicado en la calle Jacobo M. Aguirre No. 1254, preguntándole por el contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA, quien manifestó desconocer a dicho contribuyente, no dando más información al respecto.

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente HERNANDEZ REYES OLGA MARIA, en el domicilio JACOBO M. AGUIRRE NO. 1254, COLONIA SALTILLO CENTRO, C.P. 25000, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores Juan Armando López Juárez y Tania Stefania López, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 22/03/2021, levantada por el C. LOPEZ JUAREZ JUAN ARMANDO y 05/05/2021, levantada por el C. LOPEZ ORTIZ TANIA STEFANIA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 01/03/2021, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de HERNANDEZ REYES OLGA MARIA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.11.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.



### Firma Electrónica

iShjb14/DBh7/5NuzoQPA1P7S/V6bC4Ys64Rqlq1WWZh1/qRd58uEfqmc4KspFbh77DeAv8+/JGRtoOew33C/jNISecMgK4s00++In+K  
zp9Ff7ZWxQlcDdSA9xmBRllAgty4EZKbkULg+u33VmI5MEcOBPaZ5UISUtl0JNFxmKkr4tpefGXuZiDuirQIM8BqyWaz7PiSAU2nfoJ9  
c6PL96qW3bt8tF+pYU+BA9B4Z40oz10UIJRJAg1q+QRmwac4zvp1ebz96e1sS6LVrbL5rif6/PnbKbloFcZCPtyvYpw0yYub4EK04/A+h  
XCDxDe7Z2x1G2RWiUjvRZzh1O0g==

### Cadena Original

|4429100119|2|0|Sep 14 2021 10:42AM|ALEFS/0259/2021|29||HERNANDEZ REYES OLGA MARIA|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA

